Corporación Autónoma Regional de Caldas

**CONTRATO DE OBRA**
**CORPOCALDAS – JORGE IVAN NOREÑA DUQUE**

| | |
|---|---|
| **MODIFICATORIO 1:** | **FORMA DE PAGO** |
| **FECHA:** | 19.01.2021 |
| **CONTRATO NÚMERO:** | **255-2020** |
| **OBJETO:** | Realizar aislamientos con cercas vivas e inertes en áreas de interés ambiental propiedad del Departamento de Caldas en los municipios de Neira y Pácora, en el marco del convenio interadministrativo No 10062019-0975 celebrado entre CORPOCALDAS-GOBERNACIÓN DE CALDAS. |
| **VALOR:** | Cuarenta y Un millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos ($41.323.981) IVA incluido. |
| **PLAZO:** | Dos (2) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.285.508, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019 y posesionado con Acta No. 014 del 1º de enero de 2020, actúa en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2 , facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS,** y **JORGE IVAN NOREÑA DUQUE** identificado con la cédula No. 14.244.871, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 31.12.2020 se suscribió contrato de obra #255-2020, por un valor de Cuarenta y Un millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos ($41.323.981) IVA incluido y un plazo para la ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **2)** El contrato se encuentra vigente; **3)** Que el supervisor del convenio solicita la modificación de la forma de pago argumentando lo siguiente "Una vez iniciados los tramites respectivos para llevar a cabo el primer Pago del contrato No 255 de 2020, de acuerdo con lo estipulado en su CLAUSULA TERCERA Valor y Forma de Pago, se pudo identificar un error involuntario de transcripción en dicha cláusula, trasladado desde los mimos estudios previos del sistema (TRC 254-2020) hasta la minuta del contrato. El error consistió en incluir de manera involuntaria Tres pagos que sumaban el 90% de valor del contrato, olvidando la transcripción del pago Numero 4 equivalente al 10% del valor del contrato una vez suscrita el acta de liquidación. Por esta razón se hace necesario modificar la forma de pago, incluyendo un CUARTO ITEM, que especifique el pago del desembolso faltante". En consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. ACLARAR**: **forma de desembolso.-** CORPOCALDAS desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los

precios unitarios establecidos en el formulario de precios, y se cancelará de la siguiente forma: 1) Un primer pago anticipado por el 30%, una vez sea suscrita el acta de inicio. 2) Un segundo desembolso por el 40%, cuando se demuestre una ejecución del 50%, para lo cual deberá presentar el respectivo informe de avance; 3) Un tercer desembolso del 20% del valor del convenio cuando se demuestre una ejecución del 100%, para lo cual deberá presentar el respectivo Informe Final y suscripción del Acta de Recibo Definitivo. 4) Un cuarto desembolso del 10% una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma en Manizales a los 19.01.2021

**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**
**CORPOCALDAS**
Elaboro: Natalia Guevara G.
Revisó: Juliana Durán Prieto

**JORGE IVAN NOREÑA DUQUE**
**EL CONTRATISTA**